



**INCOLBALLET**  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -**

Santiago de Cali, Abril 29 de 2026

Doctora  
Karolynna Hernández Ortega  
Directora General y Ordenadora del Gasto  
INCOLBALLET

Asunto: Solicitud de adición y prórroga contractual – Compañías de baile

Respetada doctora:

En mi calidad de supervisor de los contratos de prestación de servicios artísticos suscritos con los bailarines que integran las compañías de baile de INCOLBALLET, me permito solicitar la adición de recursos y prórroga de los contratos hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades artísticas misionales programadas para el primer semestre de la vigencia 2026, entre ellas ensayos, procesos de montaje coreográfico, preparación técnica y artística, circulación, presentaciones institucionales y desarrollo de la temporada artística de las compañías de baile de la Entidad.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que los servicios artísticos especializados prestados por los contratistas continúan siendo necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación institucional y de los compromisos adquiridos por la Entidad en desarrollo de su objeto misional, razón por la cual resulta procedente dar continuidad a dichos procesos mediante la correspondiente modificación contractual.

La interrupción de los contratos afectaría el normal desarrollo de los procesos creativos y de producción artística actualmente en ejecución, así como la adecuada realización de la temporada artística del primer semestre de 2026 y demás actividades culturales y formativas programadas por la Entidad.

La presente solicitud encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, teniendo en cuenta que los servicios contratados corresponden a actividades artísticas especializadas de carácter temporal requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de INCOLBALLET.

Igualmente, se deja constancia de que la adición y prórroga solicitadas no modifican la naturaleza jurídica de los contratos suscritos, manteniéndose su carácter de prestación de servicios artísticos especializados, ejecutados con autonomía técnica y artística por parte de los contratistas, sin subordinación laboral y sin que se configure vínculo laboral alguno con la Entidad.



**INCOLEBALLET**  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

En consecuencia, respetuosamente solicito se autorice la adición presupuestal correspondiente y la prórroga contractual hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades artísticas institucionales.

Cordialmente,

  
**JOSE MANUEL GHISO TEJADA**  
Supervisor

Elaboró: ..... (Olga Cristina Peña Serna - Profesional Universitario de INCOLBALLET) *OCS*